

ADENDA N° 02 AL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD, LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANCHEZ CARRION Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORAN

Conste por el presente documento, la Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte el **GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD**, debidamente representado por su Gobernador Regional, **Mg. LUIS ALBERTO VALDEZ FARIAS**, identificado con DNI N° 80396492, debidamente facultado por el Jurado Nacional de Elecciones para el período 2015 - 2018, según credencial otorgada de fecha 13 de Octubre de 2015, con domicilio legal en calle Los Brillantes N° 650 - Urb. Santa Inés, distrito y provincia de Trujillo, departamento La Libertad, que en adelante se le denominará **EL GOBIERNO REGIONAL**; y de la otra parte **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANCHEZ CARRIÓN**, representada por su Alcalde Sr. **CARLOS ARTURO REBAZA LOPEZ**, identificado con DNI N° 19557041, según credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 31 de Octubre de 2014, con domicilio legal en Jr. Ramón Castilla N° 564 del distrito de Huamachuco - provincia de Sánchez Carrión, Región La Libertad y **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORAN**, representada por su Alcalde Sr. **SANTOS MELQUIADES RUIZ GUERRA**, identificado con DNI N° 40149794, según credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 31 de Octubre de 2014, con domicilio legal en Jr. Los Ángeles S/N del distrito de Sanagorán - provincia de Sánchez Carrión, Región La Libertad, en adelante **LAS MUNICIPALIDADES**; bajo los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 09 de abril del 2013, se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre **EL GOBIERNO REGIONAL** y **LAS MUNICIPALIDADES**, con el objeto de establecer los términos y condiciones para la delegación de competencias exclusivas de **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANCHEZ CARRION** Y **DISTRITAL DE SANAGORAN** al **GOBIERNO REGIONAL**, a efectos que se encargue de formular y evaluar el Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL DESVÍO DE MARKAHUAMACHUCO - SANAGORÁN DISTRITOS DE HUAMACHUCO Y SANAGORÁN - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD".

Con fecha 19 de septiembre del 2014, la Municipalidad Distrital de Sanagorán presentó el Estudio de Pre Inversión a nivel de **FACTIBILIDAD**, el mismo que fue revisado por **EL GOBIERNO REGIONAL**.

Con fecha 09 de abril del 2015, se suscribió la **ADENDA N° 001-2015** al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre **EL GOBIERNO REGIONAL** y **LAS MUNICIPALIDADES** para la formulación y evaluación del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL DESVÍO DE MARKAHUAMACHUCO - SANAGORÁN DISTRITOS DE HUAMACHUCO Y SANAGORÁN - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD", con el objeto de incorporar al convenio original, la cláusula **DECIMO TERCERA - DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO**, indicando: En concordancia con la cláusula séptima, la vigencia del convenio se extiende hasta la culminación de la fase de pre-Inversión y cierre del proyecto, lo cual no excederá del plazo de seis (06) años computados desde la suscripción del convenio.

Con fecha 13 de agosto de 2015, se suscribió el Convenio Interinstitucional entre **EL GOBIERNO REGIONAL** y **LAS MUNICIPALIDADES**, con el objeto de establecer los términos y condiciones para la delegación de competencias exclusivas de **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL** al **GOBIERNO REGIONAL**, a efectos que se encargue de los estudios definitivos y la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL DESVÍO DE MARKAHUAMACHUCO - SANAGORÁN DISTRITOS DE HUAMACHUCO Y SANAGORÁN - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD" con código SNIP N° 290591 (en adelante **EL PROYECTO**), con un monto de inversión de S/. 28'787,024.60 soles, al amparo de la Ley N° 29230 - Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado y su Reglamento D. S. N° 005-2014-EF, entre las cláusulas del convenio suscrito, tenemos la **CLAUSULA QUINTA**:

Obligaciones, se tenía el ítem 5.1 inciso a. donde LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SÁNCHEZ CARRIÓN delegaba al GOBIERNO REGIONAL, la competencia para que se encargue de los estudios definitivos y ejecución del PROYECTO y el ítem 5.3 inciso a. el GOBIERNO REGIONAL se obligaba a elaborar y aprobar el Estudio Definitivo, ciñéndose estrictamente a los parámetros bajo el cual fue aprobado, al amparo de la Ley N° 29230 y su reglamento.

Con fecha 18 de agosto de 2017, se suscribió la Adenda N° 01 al Convenio Interinstitucional entre el GOBIERNO REGIONAL y LAS MUNICIPALIDADES, con el modificar los numerales 5.2 y 5.3 de la cláusula quinta del Convenio en los siguientes términos: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL: a) Elaborar el Estudio Definitivo, ciñéndose a la normativa del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), b) Encargarse de la operación y mantenimiento de EL PROYECTO, una vez concluido y transferido, para lo cual se ha suscrito las Actas correspondientes; y las OBLIGACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL: a) Revisar y aprobar el Estudio Definitivo a nivel de ejecución, b) Ejecutar EL PROYECTO, de acuerdo al estudio definitivo aprobado, c) Transferir EL PROYECTO, una vez concluida su ejecución, para su operación y mantenimiento.

Con Oficio N° 0627-2017-MDS-SC de fecha 27 de diciembre de 2017, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sanagorán remite al GOBIERNO REGIONAL, el Acuerdo de Concejo N° 0074-2017-MDS-SC de fecha 07 de noviembre de 2017, a través del cual el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sanagorán, autorizó al representante legal de la comuna realizar las acciones administrativas necesarias a fin de que se considere a la Municipalidad Distrital de Sanagorán, como Unidad Ejecutora del proyecto de inversión pública: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL DESVÍO DE MARKAHUAMACHUCO - SANAGORÁN DISTRITOS DE HUAMACHUCO Y SANAGORÁN - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD" con código SNIP N° 290591.

Con Oficio N° 017-2018-GR-LL-GOB/GGR de fecha 09 de enero de 2018, el Gerente General Adjunto del GOBIERNO REGIONAL comunica al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sanagorán, el desistimiento de continuar siendo Unidad Ejecutora de EL PROYECTO a favor de la Municipalidad Distrital de Sanagorán.

Con Oficio N° 018-2018-MDS-SC de fecha 10 de enero de 2018, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sanagorán - Sánchez Carrión solicita al Sub Gerente de la Programación de la Inversión Pública del GOBIERNO REGIONAL, la asignación de EL PROYECTO a favor de la Unidad Ejecutora Municipalidad Distrital de Sanagorán, a fin de que continúe con el marco del nuevo sistema Invierte.pe.

Con Oficio N° 015-2018-GR-LL-GRPAT/SGPIP de fecha 16 de enero de 2018, el Sub Gerente de Programación de la Inversión Pública del GOBIERNO REGIONAL comunica al Responsable de la Unidad Formuladora Regional del GOBIERNO REGIONAL, que en el marco de nuestra competencia según la Directiva N° 001-2017-EF/63.01, se procedió a realizar el registro de asignación en el Banco de Inversiones de la DGIP-MEF de EL PROYECTO, a fin de proceder con la continuidad del cambio de la unidad ejecutora a favor de la Municipalidad Distrital de Sanagorán - Provincia de Sánchez Carrión.

Con Oficio N° 066-2018-GRLL-GGR/UFR de fecha 18 de enero de 2018, el Responsable de la Unidad Formuladora del GOBIERNO REGIONAL se dirige al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sanagorán a fin de comunicar que se realizó la asignación en el Banco de Inversiones de la DGIP-MEF del PIP de EL PROYECTO.

CLÁUSULA SEGUNDA: ACUERDO

Que, siendo el objeto del convenio interinstitucional establecer los términos y condiciones para la delegación de competencias exclusivas de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL al GOBIERNO REGIONAL, a efectos de que se encargue de los estudios definitivos y la ejecución del Proyecto

de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL DESVÍO DE MARKAHUAMACHUCO - SANAGORÁN DISTRITOS DE HUAMACHUCO Y SANAGORÁN - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD" con código SNIP N° 290591, y habiendo el GOBIERNO REGIONAL presentado el desistimiento como unidad ejecutora para la ejecución de dicho proyecto, el mismo que fue aceptado por la Municipalidad Distrital de Sanagorán. En tal sentido, LAS PARTES POR MUTUO ACUERDO deciden dar por concluido el convenio.

Estando las partes de acuerdo con todos los términos de la presente adenda al convenio firman en tres (3) ejemplares en señal de conformidad, en la ciudad de Trujillo, el día 27 de MARZO de 2018.



Mg. LUIS ALBERTO VALDEZ FARÍAS
Gobernador Regional
Gobierno Regional La Libertad



CARLOS ARTURO REBAZA LÓPEZ
Alcalde
Municipalidad Provincial de Sánchez
Carrión



SANTOS MELQUIADEZ RUIZ GUERRA
Alcalde
Municipalidad Distrital de Sanagorán